



## RESOLUCIÓN No. 156 DE 2024

***“Por medio de la cual se declaran desiertos unos estímulos de algunas líneas de financiación contempladas el PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS 2024  
“CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS”***

---

### **LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS**

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Acuerdo 001 de 04 de febrero de 2003 y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la ley 397 de 1997 “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”, se faculta a las entidades territoriales para ofertar estímulos culturales, fomentando con ello las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas expresivas.

Que la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, estipula que es deber del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana, y formular su política cultural a nivel local, regional y nacional, teniendo en cuenta a artistas, creadores y gestores culturales.

Así mismo, la Ley General de Cultura define a los creadores culturales como aquellas personas generadoras de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad; y como gestores culturales, a las personas que impulsan los procesos culturales al interior de las comunidades e instituciones, a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural.

Que el Plan de Desarrollo Distrital 2024 - 2027 "Cartagena Ciudad de Derechos" enfatiza la importancia de lo ancestral y autóctono de la cultura en Cartagena y el Caribe. En este contexto, el IPCC presenta la iniciativa **PORTAFOLIO DE ESTIMULOS 2024**



## RESOLUCIÓN No. 156 DE 2024

### **“Por medio de la cual se declaran desiertos unos estímulos de algunas líneas de financiación contempladas el PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS 2024 “CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS”**

---

“**CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS**”, con el objetivo de fortalecer el desarrollo y la promoción cultural en la ciudad. Este portafolio busca promover la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales y artísticas de Cartagena.

Que el plan de Fortalecimiento del Desarrollo y la Promoción cultural de los Gestores Culturales a través de estos estímulos, además de ser un compromiso del ente territorial, es una forma de seguir reconociendo los procesos de creación e investigación cultural en la ciudad. Se busca apoyar financieramente a personas naturales, entidades y organizaciones legalmente constituidas que desarrollen proyectos culturales que contribuyan a preservar y difundir la diversidad cultural, brindar espacios de encuentro y convivencia en sus comunidades, desarrollar el talento creativo y productivo, y consolidar el Sistema Distrital de Cultura.

Que esta convocatoria se enmarca en el Programa de Democratización de la Cultura del Plan de Desarrollo Distrital, con el objetivo de incrementar el número de estímulos otorgados y apoyar proyectos artísticos y culturales individuales y colectivos, con un enfoque diferencial e interseccional, promoviendo la inclusión y diversidad en el ámbito cultural.

Que, de conformidad con lo anterior, el IPCC mediante la Resolución No.125 DE 2024 del nueve (09) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), ordeno la apertura y estableció las bases del **PORTAFOLIO DE ESTIMULOS 2024 “CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS”**.

Que el **PORTAFOLIO DE ESTIMULOS 2024 “CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS”**, contempla las siguientes siete (7) líneas de financiación:

- Línea de Concertación - Edelmira Massa Zapata
- Línea de Circulación local y nacional - Marlon De La Peña
- Línea con Enfoque
- Línea de Creación artística
- Línea de Investigación – Creación
- Línea de Formación
- Línea Beca para circulación artística en el Teatro Adolfo Mejía

Que el presupuesto oficial establecido para la presente convocatoria, es de: **MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$1.199.900.000)** para la



## RESOLUCIÓN No. 156 DE 2024

### **“Por medio de la cual se declaran desiertos unos estímulos de algunas líneas de financiación contempladas el PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS 2024 “CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS”**

entrega de CIENTO QUINCE (115) estímulos, destinados a fortalecer el ecosistema cultural a través de diversas disciplinas artísticas, expresiones y manifestaciones.

Que el presupuesto anteriormente mencionado fue distribuido por líneas de financiación y sus correspondientes estímulos así:

No.	CONVOCATORIA	CANTIDAD DE ESTÍMULOS	VALOR POR ESTÍMULO	TOTAL
<b>LÍNEA DE CONCERTACIÓN - Edelmira Massa Zapata</b>				
1	Espacios e infraestructuras culturales Localidad 1	2	\$ 10.000.000	\$ 20.000.000
	Espacios e infraestructuras culturales Localidad 2	2	\$ 10.000.000	\$ 20.000.000
	Espacios e infraestructuras culturales Localidad 3	2	\$ 10.000.000	\$ 20.000.000
	Espacios e infraestructuras culturales Museos	2	\$ 10.000.000	\$ 20.000.000
	Espacios e infraestructuras culturales Bibliotecas Comunitarias	2	\$ 10.000.000	\$ 20.000.000
	Festivales, fiestas y festejos - Trayectoria de más de 5 años	5	\$ 11.000.000	\$ 55.000.000
	Festivales, fiestas y festejos - Trayectoria de 1 a 5 años	15	\$ 8.800.000	\$ 132.000.000
	<b>VALOR TOTAL LÍNEA DE CONCERTACIÓN - Edelmira Massa Zapata</b>	<b>30</b>		<b>\$ 287.000.000</b>

<b>LÍNEA DE CIRCULACIÓN LOCAL Y NACIONAL - Marlon De La Peña</b>				
2	Estímulo para circulación Música	2	\$ 8.000.000	\$ 16.000.000
	Estímulo para circulación Danza	2	\$ 8.000.000	\$ 16.000.000
	Estímulo para circulación Artes Escénicas	2	\$ 8.000.000	\$ 16.000.000
	Estímulo para circulación Artes Plásticas y visuales	2	\$ 8.000.000	\$ 16.000.000
	Estímulo para circulación en Literatura	2	\$ 8.000.000	\$ 16.000.000
	Estímulo para circulación Artes Cinematográficas	2	\$ 8.000.000	\$ 16.000.000
	Estímulos para circulación Artesanías	1	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000
	Estímulos para actividades en las fortificaciones	2	\$ 8.000.000	\$ 16.000.000
	<b>VALOR TOTAL LÍNEA DE CIRCULACIÓN LOCAL Y NACIONAL - Marlon De La Peña</b>	<b>15</b>		<b>\$ 120.000.000</b>

<b>LÍNEA CON ENFOQUE</b>				
3	Convocatoria para personas con discapacidad	3	\$ 8.800.000	\$ 26.400.000
	Convocatoria de enfoque diferencial	2	\$ 5.500.000	\$ 11.000.000
	<b>VALOR TOTAL LÍNEA CON ENFOQUE</b>	<b>5</b>		<b>\$ 37.400.000</b>



**RESOLUCIÓN No. 156 DE 2024**  
**“Por medio de la cual se declaran desiertos unos estímulos de algunas líneas de financiación contempladas el PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS 2024**  
**“CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS”**

<b>LÍNEA DE CREACIÓN ARTÍSTICA</b>				
4	Estímulos para la creación en Música	5	\$ 16.500.000	\$ 82.500.000
	Estímulos para la creación en Artes Plásticas y Visuales	5	\$ 16.500.000	\$ 82.500.000
	Estímulos para la creación en Literatura	5	\$ 16.500.000	\$ 82.500.000
	Estímulos para la creación en Danza	5	\$ 16.500.000	\$ 82.500.000
	Estímulos para la creación en Artes Escénicas	5	\$ 16.500.000	\$ 82.500.000
	Estímulos para la creación en Artes Cinematográficas y Audiovisuales	2	\$ 22.000.000	\$ 44.000.000
	<b>VALOR TOTAL LÍNEA DE CREACIÓN</b>	<b>27</b>		<b>\$ 456.500.000</b>

<b>LÍNEA DE INVESTIGACIÓN - CREACIÓN</b>				
5	Estímulo para la investigación creación en Música	1	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
	Estímulo para la investigación creación en Danza	1	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
	Estímulo para la investigación creación en Artes Escénicas	1	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
	Estímulo para la investigación creación en Artes Plásticas y visuales	1	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
	Estímulo para la investigación creación en Literatura	1	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
	Estímulo para la investigación creación en Artes Cinematográficas y Audiovisuales	1	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
	Estímulos para la creación en Artesanías	1	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
		<b>VALOR TOTAL LÍNEA DE INVESTIGACIÓN – CREACIÓN</b>	<b>7</b>	

<b>LÍNEA DE FORMACIÓN</b>				
6	Implementación de programas de formación	12	\$ 11.000.000	\$ 132.000.000
	Acceso a programas de formación (diplomado)	15	\$ 2.000.000	\$ 30.000.000
	<b>VALOR TOTAL LÍNEA DE FORMACIÓN</b>	<b>27</b>		<b>\$ 162.000.000</b>

<b>BECA DE ESTÍMULO PARA CIRCULACIÓN ARTÍSTICA EN EL TAM</b>				
7	Danza	1	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000
	Música	1	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000
	Artes Escénicas	1	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000
	Artes Circenses	1	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000
		<b>VALOR TOTAL BECA DE ESTÍMULO PARA CIRCULACIÓN ARTÍSTICA EN EL TAM</b>	<b>4</b>	
<b>TOTAL NÚMERO Y VALOR DE ESTÍMULOS</b>		<b>115</b>		<b>\$ 1.199.900.000</b>

Que, dando cumplimiento al cronograma establecido en el documento Bases de la Convocatoria, el día 29 de agosto de 2024, se dio cierre a la etapa de inscripción y se publicó el Acta de Inscritos en el marco **“PORTAFOLIO DE ESTIMULOS 2024 “CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS”**.



**RESOLUCIÓN No. 156 DE 2024**  
**“Por medio de la cual se declaran desiertos unos estímulos de algunas líneas  
de financiación contempladas el PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS 2024**  
**“CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS”**

---

Que, por medio de la resolución No 144 del 30 de agosto de 2024, se dio publicación por parte del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, del estado de las propuestas inscritas y la apertura de la etapa de subsanación de las mismas.

Que mediante la resolución No. 146 del 04 de septiembre de 2024, se corrigió el estado de Rechazado a Subsanar, de las propuestas inscritas en la **LÍNEA DE CIRCULACIÓN LOCAL Y NACIONAL - MARLON DE LA PEÑA del PORTAFOLIO DE ESTIMULOS 2024 “CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS”**

Que, aclarada y subsanada las propuestas, el IPCC, mediante la Resolución 147 del cuatro (4) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), publicó el listado de las propuestas habilitadas que pasaron a la etapa de evaluación en el marco del **PORTAFOLIO DE ESTIMULOS 2024 “CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS**

Que, atendiendo lo anterior mediante la Resolución 148 del 05 de septiembre de 2024, se procedió a designar el comité evaluador de las propuestas habilitadas de conformidad con el numeral 11 del documento Bases de la Convocatoria que establece que:

*“El IPCC designará mediante acto administrativo un comité evaluador conformado por ternas de profesionales externos que incluirán artistas, gestores culturales, productores y/o profesionales con formación académica y/o experiencia comprobada en el sector cultural, con el ánimo de evaluar las propuestas presentadas en cada línea, y seleccionar a los beneficiados de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en los términos de referencia, garantizando transparencia e imparcialidad”.*

Que, culminada la etapa de evaluación y revisión de las propuestas presentadas, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, a través de la resolución No. 155 DE 2024 del día Once (11) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024) acogió la decisión recomendada por el comité evaluador y, en consecuencia, se designaron las propuestas seleccionadas como ganadoras en el marco del **“PORTAFOLIO DE ESTIMULOS 2024 “CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS”**, como consta en listado detallado en dicha resolución.

Que, finalizada la etapa de evaluación y selección de propuestas ganadoras, se evidencia por parte del IPCC, que para algunos estímulos de las líneas de financiación contemplada en el PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS 2024 “CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS, no se postularon interesados o los participantes no obtuvieron el puntaje mínimo exigido (70



## RESOLUCIÓN No. 156 DE 2024

### **“Por medio de la cual se declaran desiertos unos estímulos de algunas líneas de financiación contempladas el PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS 2024 “CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS”**”

puntos) para hacerse acreedor del estímulo, como quedo establecido en las bases de la presente convocatoria:

*“Los jurados, basándose en su experiencia y experticia, evaluarán las propuestas considerando cuáles se acercan más al contexto estético, empírico, empático y cultural de la ciudad. Esta evaluación se hará en transversalidad con los criterios de coherencia, creatividad, incidencia, portafolio del proponente y presencia de cofinanciadores o patrocinadores, asegurando una valoración integral y contextualizada de cada proyecto.*

*Estos criterios serán analizados por el comité evaluador con base en la información rendida por cada participante en el formulario de inscripción. El puntaje máximo que se podrá obtener es de 100 puntos y el puntaje mínimo para optar al estímulo será de 70 puntos”.*

Que con ocasión a lo anterior se hace necesario la declaratoria desierta de estímulos de algunas líneas de financiación contemplada en el PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS 2024 “CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS”, de conformidad a la parte resolutive de este acto, por lo que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias IPCC,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar desiertos los estímulos de las siguientes líneas de financiación contempladas el PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS 2024 “CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS”, así:

#### LÍNEA DE CONCERTACIÓN - Edelmira Massa Zapata

CONVOCATORIA	CANTIDAD DE ESTIMULOS DECLARADOS DESIERTOS	VALOR POR ESTÍMULO	TOTAL, VALOR POR ESTIMULOS DESIERTOS
<b>LINEA DE CONCERTACIÓN - Edelmira Massa Zapata</b>			
Espacios e infraestructuras culturales Localidad 2.	1	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
Espacios e infraestructuras culturales Bibliotecas Comunitarias.	2	\$ 10.000.000	\$ 20.000.000
Festivales, fiestas y festejos - Trayectoria de 1 a 5 años	3	\$ 8.800.000	\$ 26.400.000

Barrio El Cabrero, sector las Tenazas, Calle Real #41-15Código postal 130001117

Tel-fax: 6649449 – 6645499 – 6649443 -  
[info@ipcc.gov.co](mailto:info@ipcc.gov.co) / [www.ipcc.gov.co](http://www.ipcc.gov.co)



**RESOLUCIÓN No. 156 DE 2024**  
**“Por medio de la cual se declaran desiertos unos estímulos de algunas líneas de financiación contempladas el PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS 2024**  
**“CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS”**

**LÍNEA DE CIRCULACIÓN LOCAL Y NACIONAL - Marlon De La Peña**

CONVOCATORIA	CANTIDAD DE ESTIMULOS DECLARADOS DESIERTOS	VALOR POR ESTÍMULO	TOTAL, VALOR POR ESTIMULOS DESIERTOS
<b>LÍNEA DE CIRCULACIÓN LOCAL Y NACIONAL - Marlon De La Peña</b>			
Estímulo para circulación en Literatura	1	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000
Estímulo para circulación Artes Cinematográficas	1	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000
Estímulos para circulación Artesanías	1	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000
Estímulos para actividades en las fortificaciones	1	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000

**LÍNEA DE FORMACIÓN**

CONVOCATORIA	CANTIDAD DE ESTIMULOS DECLARADOS DESIERTOS	VALOR POR ESTÍMULO	TOTAL, VALOR POR ESTIMULOS DESIERTOS
<b>LÍNEA DE FORMACIÓN</b>			
Acceso a programas de formación (Diplomado)	15	\$ 2.000.000	\$ 30.000.000

**BECA DE ESTÍMULO PARA CIRCULACIÓN ARTÍSTICA EN EL TAM:**

CONVOCATORIA	CANTIDAD DE ESTIMULOS DECLARADOS DESIERTOS	VALOR POR ESTÍMULO	TOTAL, VALOR POR ESTIMULOS DESIERTOS
<b>BECA DE ESTÍMULO PARA CIRCULACIÓN ARTÍSTICA EN EL TAM</b>			
Danza	1	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias [www.ipcc.gov.co](http://www.ipcc.gov.co).



INSTITUTO DE  
PATRIMONIO Y CULTURA  
DE CARTAGENA DE INDIAS


## RESOLUCIÓN No. 156 DE 2024

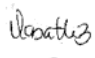

**“Por medio de la cual se declaran desiertos unos estímulos de algunas líneas de financiación contempladas el PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS 2024  
“CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS”**

**ARTICULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los Doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ**  
DIRECTORA GENERAL  
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó	Angelina Casati Asesor Externo IPCC	
Revisó	Nohemí González Moreno Asesor Jurídico Ext. IPCC	
Vo. Bo.	Walter Navarro Rangel Asesor Jurídico IPCC	